ID. N° 366.346/2019.

CONTRATO DE SERVICIO DE INTERNET MOVIL- PLURIANUAL 2019_2020.

MDS/026/2019.

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS)**, creado por Ley Nº 6137 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaria de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social", **RUC Nº 80015275-1**, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Mario Alberto Varela Cardozo C.I. N° 2.846.714, nombrado por Decreto N° 2/2018 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A)**, RUC N° 80000519-8, con domicilio en Avda. Zavalas Cué y Artillería, de la ciudad de Fernando de la Mora, representada para este acto por el Sr. Víctor Manuel Franco Jiménez con Cédula de Identidad N° 1.741.361 y por el Sr. Emanuel Sienra Calvo con C.I Nº 1.176.215 , conforme al Poder General de Administración otorgado por la firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de Servicio de Internet Móvil- Plurianual 2019_2020, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, las partes entre sí, en relación al Servicio de Internet Móvil para el Ministerio de Desarrollo Social.-

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Base y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) Los datos cargados en el SICP;
(f) La Resolución MDS Nº 737/2019 y su respectiva notificación;
(g) La póliza a ser emitida por la aseguradora;
(h) La garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 366.346.-

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas Nº 05/2019 "Servicio de Internet Móvil- Plurianual 2019_2020" convocado por el Ministerio de Desarrollo Social. La adjudicación fue realizada según Resolución MDS Nº 737/2019 de fecha 02 de julio de 2019.-

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código de Contratación	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total
1	81112107-004	Servicios de Internet Movil por 12 meses	Mes	Unidad	200	1.740.000	348.000.000
TOTAL							348.000.000

El monto del presente contrato asciende a la suma total de **G. 348.000.000 (Guaraníes Trescientos Cuarenta y Ocho Millones).-**

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Víctor Franco
APODERADO

Emanuel Sienra
Apoderado

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El presente contrato tendrá una vigencia de 12 (doce) meses, conforme a las especificaciones técnicas.

CLAUSULA SEPTIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Tecnología de la Información del Ministerio de Desarrollo Social.-

CLAUSULA OCTAVA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE SERVICIOS.
Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del PBC, en la siguiente dirección: Avda. Mcal. López c/ Cnel. Pampliega, Ciudad de Fdo. de la Mora- Zona Norte.

CLAUSULA NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación Estándar, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, extendida hasta 30 días posteriores a la ejecución del contrato.-

CLAUSULA DECIMA. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.-
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLAUSULA DECIMO TERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay en fecha 03 de Julio de 2019.-

Víctor Manuel Franco Jiménez, Representante Legal.
TELECEL S.A (Proveedor).

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

LEGAL DEPT LD TELECEL S.A.

Abg. Mario Alberto Varela Cardozo, Ministro.
Ministerio de Desarrollo Social (Contratante).

Emanuel Sienra Calvo, Representante Legal.
TELECEL S.A (Proveedor).

SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas

Ítems	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Cantidad
1	81112107-004	Servicio de Internet Móvil por 12 meses	200

Se Solicitan propuestas de "Servicio de Internet Móvil" para el Ministerio de Desarrollo Social y es realizado conforme a las especificaciones técnicas que se detallan a continuación.

Servicio de Internet Móvil con capacidad de 16 Gb de descarga por (12 meses).
• Como dato / Equipos: sin costo. /Modem 4G, 3.5 G, 2G con conexión USB./. (Servicio propio, no arrendado de otro proveedor) / Velocidad debe ser con ancho de banda MIR superior a 8 Mbps. / La instalación: debe incluir todos los accesorios, los módems deben ser autoinstalables. Atención personalizada (el proveedor deberá presentar su escalamiento técnico en caso de incidentes.) / Servicio Técnico Telefónico, las 24 horas. Servicio Exclusivo para la conexión 3.5G, LTE. / Tráfico: ilimitado las 24 horas. / Capacidad en Gb: como mínimo de 16 Gb de descarga. Otras Especificaciones:/ HSPA+ 850 MHz / HSDPA/UMTS 850/1900/2100 MHz. / HSDPA/UMTS 850/1900/2100 MHz. GPRS/EDGE 850/900/18000/1900 MHz. / 4G LTE FDD 800/900 / 1800/2100 / 2600MHz / Garantía del Servicio y del equipamiento proveído, incluyendo servicio técnico sin costo para los equipos, en caso de ser necesario y durante la duración del contrato. / Tiempo mínimo de reposición del modem: no mayor a 2 (dos) horas desde la Notificación Del incidente.

Cobertura mínima 2G y/o 3,5G: como mínimo en las siguientes localidades:
ALTO PARAGUAY: Bahía Negra, Puerto Casado, Carmelo Peralta, Fuerte Olimpo
ALTO PARANÁ: Domingo Martínez de Irala, Tavapy, Dr. Raúl Peña, Iruña, Los Cedrales, Naranjal
AMAMBAY: Karapai.
CAAGUAZU: 3 de Febrero, Cecilio Báez, Nueva Toledo, Tembiapora.
CAAZAPA: 3 de Mayo, Moisés Bertoni, Tavai, Maciel.
CANINDEYU: G.F. de Francisco Caballero Álvarez, Itanara, Maracana, Yby Pyta, Ybyrarovana, Corphus Christi, Yasy Cañy.
CONCEPCION: Sgto. José Félix López, Paso Barreto, San Alfredo, San Lazaro, Yby Yau
GUAIRÁ: Borja, Botrell, Mbocayaty.
ITAPUA: Alto Vera, Cambyreta, Capitán Meza, Carlos A. López, Carmen del Paraná, Itapúa Poty, Jesús, Leandro Oviedo, Mayor Otaño, Nueva Alborada, Pirapo, Tomas Romero Pereira, Trinidad.
MISIONES: San Miguel, San Patricio.
ÑEEMBUCÚ: Guazú Cua, Laureles.
SAN PEDRO: San Pedro del Ycuamandyju, San Vicente Pancholo.
CORDILLERA: Mbocayaty del Yhaguy.
PRESIDENTE HAYES: Puerto Pinasco.
PARAGUARI: Caapucú, Colonia María Antonia, San Roque González de Santacruz.

Observación: [el precio unitario corresponde al precio del servicio de Internet móvil por el periodo de (12) doce meses; y el precio total corresponde al producto del precio unitario (servicio por (12) meses), por la cantidad (200) doscientos unidades de módems solicitadas]

Sólo a modo de Ejemplo:

Cantidad de meses previsto del servicio= 12
Precio Unitario por modem mes = Gs. 142.000
Cantidad = 200

Precio Unitario a expresar en la oferta = Gs. 142.000 x 12 meses = Gs. 1.704.000
Precio Total = Gs. 1.704.000 x 200 = Gs. 340.800.000

LEGAL DEPT LD TELECEL S.A.

Víctor Franco
APODERADO

Emanuel Sienra
Apoderado

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

2. Plan de Entrega

a. La firma adjudicada deberá proveer los bienes ante cada pedido realizado al respecto por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante las Órdenes de Compra/Servicio emitidas por la Dirección Administrativa, a ser gestionadas por parte de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DTIC) con el Proveedor.

b. Una vez recepcionada las Órdenes de Compra emitidas por la Dirección Administrativa del MDS, este contará con 10 (diez) días corridos para hacer entrega de los servicios solicitados en la Orden de Compra a la DTIC del MDS, situado en la Avda. Mariscal López casi Coronel Pampliega, Ciudad de Fernando de la Mora Zona Norte.

3. Planos o Diseños.

NO APLICA.

4. Distribución en caso de abastecimiento simultáneo

NO APLICA.

Emanuel Sienra
Apoderado

Víctor Franco
APODERADO

LEGAL DEPT LD TELECEL S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: ***No Aplica.-***
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación _ Ministerio de Desarrollo Social. Dirección: Avenida Mariscal López casi Cnel. Pampliega *Piso/Oficina: 1º piso* Ciudad: *Fernando de la Mora – Zona Norte, Paraguay* *Teléfono: (021) 678 430 / 678 431 / 678 453* *Fax: (021) 678 430 / 678 431 / 678 453* Dirección electrónica: juanfernandez@mds.gov.py
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Se dará participación a la DNCP a través del procedimiento de avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, de no existir acuerdo, la Partes contratantes, someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato, a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los Tribunales de la Capital. No se recurrirá al Procedimiento de Arbitraje.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: ***No Aplica.-*** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. ***No Aplica.-***
CGC 13	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El ajuste de precios será cuando exista una variación igual o mayor a 15% referente a la fecha de apertura de ofertas y esta se vea reflejada en el Índice de Precios del Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Pr = (Px IPC1) IPC0 DONDE: Pr = Precio Reajustado P = Precio Adjudicado IPC1= Índice de Precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes del pedido de reajuste IPC0= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.
CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Lugar de Presentación de las facturas, será en la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación del MDS, sito en Avda. Mariscal López casi Coronel Pampliega, Ciudad de Fernando de la Mora, de lunes a viernes de 7:30 a 15:30 horas. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en las CEC, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. La Dirección Administrativa, ante recepción de documentación de pago por parte de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación cada mes, cerciorándose de que se han cumplido con todas las exigencias establecidas en el Contrato y las Especificaciones Técnicas establecidas; respecto al plazo expresado en el párrafo anterior, se expedirá sobre las facturas en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios de la recepción. Si existiese una diferencia sobre el monto facturado o cualquier inconveniente con los Bienes/servicios requeridos, deberá devolver la misma bajo constancia escrita o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Así mismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos al proveedor bajo constancia escrita para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo para el pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Contratante hasta la fecha de presentación de los documentos que cumplan con lo requerido. Se retendrá en concepto de contribuciones, el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0,4 %) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1° de la Ley 3430/07 que modifica el Artículo 41° de la Ley N° 2051/03. El Proveedor a toda solicitud de pago deberá acompañar indefectiblemente la factura, deberá cumplir

Víctor Franco
APODERADO

Emanuel Sienra
Apoderado

LEGAL DEPT LD TELECEL S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

	con lo establecido en la Ley 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución.
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **0,01 %** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1 y 17. 2	El valor de la Garantía *de Fiel cumplimiento de contrato, es de diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.*
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cum*plimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento del contrato será liberada y devuelta al proveedor a más tardar diez (10) días hábiles después de la solicitud expresa del proveedor una vez vencido el plazo de treinta (30) días hábiles, posteriores a la fecha de expiración del contrato.*
CGC 21.3	*No se admitirá subcontratación.*
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: ***No Aplica.-***
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: ***No Aplica.-***
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: ***No Aplica.-***
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: La contratante inspeccionara la ejecución del contrato detallado en la orden correspondiente, a través de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DTIC) del Ministerio de Desarrollo Social, dependencia que tendrá a su cargo la verificación de los servicios recibidos en base a lo establecido en el PBC del presente llamado.
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Locales determinados por el Proveedor, en base a las exigencias establecidas en el PBC.
CGC 27	El valor de las multas será: **0,1%** por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será *[indicar el número en caso que sea diferente al establecido en la cláusula 28.3 de las CGC]* días. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): **No Aplica.-** *[indicar el (los) nombre(s) del (los) lugar(es)]* **No Aplica.-**
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los *bienes/servicios será:* dos (2) días hábiles de haber recibido la solicitud escrita pertinente por parte del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.
CGC 35.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Casos previstos en el Art. 57 de la Ley N° 2051/03.

Víctor Franco
APODERADO

Emanuel Sienra
Apoderado

LEGAL DEPT LD TELECEL S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO